

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: jueves, 02 de marzo de 2017 11:26

Asunto: Informamos estado de su solicitud AE007T0002158

Sr(a) Anita Cripps

Junto con saludarle le informamos que conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud AE007T0002146 , en la que indica "Perdón mi español es malo. Me han dado información contradictoria con respecto a un extranjero que cruza una frontera internacional con un automóvil Chileno. ¿Puedo tener la legislación por el derecho de los extranjeros a comprar un automóvil Chileno y retirarlo temporalmente de Chile? También, cualquier enmienda reciente a esta ley. Gracias", no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Este organismo procederá a dar respuesta a su petición conforme a los procedimientos para este tipo de casos, derivando su requerimiento a la OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de la Dirección Regional de la Aduana de Arica por donde se tramitan los envíos postales internacionales.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.,

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.